

Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba)

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA:

Vistos los documentos justificativos de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2.016, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Vistos los informes de intervención de fecha 19 de Enero de 2.017 sobre liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2.016, e informe sobre estabilidad presupuestaria de la Liquidación, siendo su tenor literal el siguiente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2.016, DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO.

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

- 1. Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Loy Reguladora de las Haciendas Locales. (Art. 191 a 193)
- 3. Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. (Art 89 a 105).
- 4. Orden de 20 de septiembre de 1.989, por la que se establece la Estructura Presupuestaria.
- 5. Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local/Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local.
- 6. Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2004, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- 7. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Prosupuestaria y Sostenibilidad Pinanciera.

II.- LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO:

a) Ámbito Temporal:

El cierre y liquidación del Presupuesto se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, a 31 de diciembre del año natural.

La confección de los estados demostrativos de la Liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del Ejercicio siguiente.

Las Entidades Locales remitirán copia de la Liquidación de sus Presupuestos, antes de finalizar el mes de marzo del Ejercicio siguiente al que corresponda, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y de la Administración del Estado.

b) Órgano Competente:

La Liquidación de los presupuestos de las Corporaciones Locales se ajustará a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Una vez informada por la Intervención será remitida a la Presidencia de la Entidad para su aprobación, a los efectos previstos en el artículo 192 del citado Texto Refundido.

En consecuencia, corresponderá al Presidente de la Entidad Local, previo Informe de la Intervención, la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de la Entidad Local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes.

c) Dación de Cuentas:

De la Liquidación del Presupuesto, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

<u>III.- TRAMITACIÓN:</u>

Los trámites a seguir en la instrucción del expediente son:

- Confección de los Estados Demostrativos de la Liquidación del Presupuesto.
- Informe de la Intervención Municipal.
- Aprobación de la Liquidación por el Presidente de la Entidad.
- Dación de Cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.
- Remisión de copia de la liquidación del presupuesto aprobada a la Delegación Provincial de Hacienda y a la Junta de Andalucía.

IV.- INFORME DE INTERVENCIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril, la liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:

a) Respecto al presupuesto de gastos y, para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados. b) Respecto al presupuesto de ingresos y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como, los recaudados notos.

Como consecuencia de la líquidación del presupuesto deberá determinarse:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- El resultado presupuestario del ejercicio.
- Los remanentes de crédito.
- El remanente de tesorería.

Con respecto al presupuesto de gastos, detallamos a continuación las obligaciones reconocidas, como magnitud más representativa durante el ejercicio 2.016:

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2.016	PRESUPUESTO ORDINARIO	PTO, PATRONATO MUNICIPAL DEPORTES	
CAPITULO	Obl. Rdas. Netas 2.016	Obl. Rdas. Netas 2.016	
Gastos de personal	2,373,549,56	73,010,20	
Gastos de bienes corrientes y servicios	1,830,300,55	29,679,83	
Gastos financieros	29,076,68	0,00	
Transferencias corrientes	961,230,29	4,000,00	
Inversiones reales	1,370,086,73	13,328,49	
Pasivos financieros	598,328,21	0,00	
TOTAL	7,162,572,02	120,018,52	

Con respecto al presupuesto de ingresos, detallamos a continuación los derechos reconocidos como magnitud mas representativa durante el ejercicio 2.016:

ESTADO DE INGRESOS

EJERCICIO 2.016	PRESUPUESTO	PTO, PATRONATO	
·	ORDINARIO	MUNICIPAL DEPORTES	
CAPITULO	Dehos. Rdos. Netos 2.016	Dehos, Rdos, Netos 2,016	
Impuestos directos	1,678,194,50	0,00	

TOTAL	7,238,327,52	124,768,37
Enajenación de Inversiones Reales Transferencias de capital	917,273,56	
Ingresos patrimoniales	39,495,83 123,397,08	2,567,00
Transferencias corrientes	3,598,279,76	73,324,37
Tasas y otros ingresos	827,604,32	48,877,00
Impuestos indirectos	54,082,47	0,00

De acuerdo con el artículo 96 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, el Resultado Presupuestario del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período. Tomándose como derechos liquidados y obligaciones reconocidas por sus valores netos, es decir, una vez deducidas aquellas que hubiesen sido anuladas.

RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2.016	PRESUPUESTO ORDINARIO	PTO. PATRONATO MUNICIPAL DEPORTES
(+) Derechos reconocidos netos	7,238,327,52	124,768,37
(-) Obligaciones reconocidas netas	7,162,572,02	120,018,52
(=) Resultado Presupuestario (a-b)	75,755,50	4,749,85
(-) Desviaciones positivas de financiación	684,336,37	0
(+) Desviaciones negativas de financiación	357,485,16	0,00
(+) Gastos financiados con Remanente Liquido de Tesorería	437,412,14	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	186,316,43	4,749,85

REMANANTE DE TESORERIA

El Estado del Remanente de Tesorería es uno de los indicadores más relevantes de la liquidación, puesto que pone de manifiesto la situación económica financiera que presenta la Entidad.

De acuerdo con el artículo 101 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril, el Remanente de Tesorería de la Entidad Local, estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio.

EJERCICIO 2.016	RCICIO 2.016 PRESUPEUSTO ORDINARIO	
(+) Derechos pendientes de cobro	907,299,82	0,00
(-) Obligaciones pendientes de pago	1,076,323,51	16,276,25
(+) Fondos líquidos de Tesorería	1,526,069,89	43,746,36
(=) Remanente de Tesorería total	1,357,046,20	27,470,11
(-) Saldo de dudoso cobro	317,260,80	0,00
(-) Remanente para gastos con financiación afectada	684,336,37	0
(=) Remanente para Gastos Generales	355,449,03	27,470,11
(-) Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31-12- 2015.	47,957,17	0
Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ajustado.	307,491,86	27,470,11

A continuación pasamos a examinar los diferentes componentes del Remanente de Tesorería del Presupuesto Ordinario del Ayuntamiento:

A) Derechos pendientes de cobro:

Está integrado por los saldos de derechos pendientes de cobro de corriente por importe de 444.723,30 €; saldos de derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados por importe de 375.295,77 €; , y saldos de operaciones no presupuestarias, por importe de 87.280,75 €.

B) Obligaciones pendientes de pago:

Está integrado por los saldos de obligaciones pendientes de pago de presupuesto corriente por

importe de 402.113,84 €, más obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestaria por importe de 674.209,67 €.

C) Cuantificación de saldos de dudoso cobro:

En la cuantificación del saldo de dudoso cobro se han utilizado los criterios que a nuestro entender demuestran un razonable criterio de prudencia.

- D) A 31 de diciembre de 2.016 los Fondos Líquidos se elevan a la cantidad de 1.526.069,89 euros, en el Presupuesto Ordinario, y a 43.746,36 €, en el Patronato Municipal de Deportes.
- E) Remanente Liquido Afectado:
 - Remanente Liquido que se incorpora al ejercicio 2.017: 684.336,37 €.
 - Dentro del Remanente Liquido de Tesorería Afectado se encuentran remanentes del ejercicio, procedente de enajenación de parcelas propiedad de este Ayuntamiento por importe de 123.397,08 €., entendiendo esta intervención que es Remanente Afectado que hay que destinar a lo dispuesto en el artículo 75, apartado 1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (Ley 7/2002, de 17 de Diciembre).

V.- REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES:

La Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio 2.016, arroja un Remanente Liquido de Tesorería para Gastos Generales ajustado de 307.491,86 €.

La Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del ejercicio 2.016, arroja un Remanente Liquido de Tesorería para Gastos Generales de 27.470,11 €.

CUENTA 4130 DEL PLAN GENERAL CONTABLE:

Al cierre del ejercicio 2.016, figura en la cuenta 413, denominada acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, un saldo de 47.957,17 €.

CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

REGLA DEL GASTO LIQUIDACION PRESUPUESTO ORDINARIO 2.016

		2016	
Capítulo	?# !!! !	Obligaciones	Liquidado
1 Gastos de personal		2,373,549,56	
2 Bienes corrientes y sendolos		1,830,300,55	
4 Transferencias corrientes		961,230,29	
6 Invarsiones		1,370,086,73	
EMPLEOS NO FINANCIEROS PRESUPUESTARIOS		6,535,167,13	6,635,167,13
inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (+/-)			
Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar al Presupuesto (+/-)			47.957,17

EMPLEOS NO FINANCIEROS EN TÉRMINOS SEC 98	6,583,124,30
Transferencies internes corporación local (-)	-50,391,00
Gastes financieros con fondos finalistas UE o otras AA.PP. (-)	-2,002,048.04
GASTO COMPUTABLE AL EJERCICIO	4,530,686,26
Disminución gasto computable inversiones financieramente sostenible	- 205 694,45
TOTAL GASTO COMPUTABLE AL EJERCICIO	4,323,990,81
LIMITE PECI A CASTO E JERCICIO 2016e Gasto communishie Limitiación ejercicio 2015 : 4.307.726.80 x 1'80 % + =	4,385,265,88

REGLA DEL GASTO LIQUIDACION PRESUPUESTO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES EJERCICIO 2,016

	2016	
Capitulo		Liquidado
1 Gastos de personal	73,010,20	
2 Bienes corrientes y servicios	29,679,83	
4Transferencias corrientes	4,000,00	
6 Inversiones	13,328,49	
EMPLEOS NO FINANCIEROS PRESUPUESTARIOS	120,018,52	120,018,52
EMPLEOS NO FINANCIEROS EN TÉRMINOS SEC 95		120,018,52
Gastos financieros con fondos finalistas UE o otras AA.PP. (-)		-20,405,37
GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO		99,613,15
Disminución gasto computable inversiones financieramente sostenible		-13,328,49
TOTAL GASTO COMPUTABLE AL EJERCICIO		86,284,88
LIMITE REGLA DE GASTOS EJERCICIO 2016 = Gasto computable Liquidación ejercicio 2	015: 84.342,43 x 1'80 % +=	85,860,59

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

ENTIDAD	GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2015	LIMITE REGLA GASTO 2016	GASTO COMPUTABLE AL EJERCICIO 2016	GASTOS INVERSIONES FINANCIERAMEN TE SOSTENIBLES	TOTAL GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2016
Ayuntamiento	4,307,726,80	4,385,265,88	4,530,685,26	206,694,45	4,323,990,81
Paironato M. Departes	84,342,43	85,860,59	99,613,15	13,328,49	86,284,66
TOTAL GASTO COMPUTABLE	4,392,069,23	4,471,126,47	4,630,298,41	220,022,94	4,410,275,47

Esta Corporación Local cumple con el objetivo de Regla de Gasto, conforme establece la Ley rgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera.

PASIVO A 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2.016:

El pasivo de este Ayuntamiento a 31 de Diciembre de 2.016, asciende a la cantidad de 893.833,70 €, cuyo desglose es el siguiente:

ENTIDAD FINANCIERA	Nº DE PRESTAMO	FINALIDAD	Capital Pte. A 31.12.2016
	9545230030	Obras Biblioteca, Inf. Deportivas y Pabellón	562,960,49
Banco Crédito Local			
Banco Crédito Local	9545404298	Obras Abastecimiento aguas Ll. Espinar, PROFEA 2007, Escuela Taller y Sciar Ll. Espinar	193,823,92
Çaja Rural del Sur	4439176654	Refinanciación préstamo R.D.L. 4/2012 y 7/2012 Pago Proveedores	137,249,29
		TOTALES (euros)	893,833,70

CAPITAL VIVO SOBRE RECURSOS ORDINARIOS LIQUIDADOS......

14,422 %

CALCULO AHORRO BRUTO LIQUIDACIÓN 2.016:

A).- Derechos líquidados por operaciones corrientes, deducidos de la líquidación del presupuesto:

Impuestos directos	1,678,194,50	
Impuestos indirectos	54,082,47	<u> </u>
Tasas y otros ingresos	827,604,32	
Transferencias corrientes	3,598,279,76	
Ingresos patrimoniales	39,495,83	6,197,656,88

B).- Obligaciones reconocídas por operaciones corrientes derivadas de la liquidación presupuesto:

Gastos de personal	2,373,549,56	
Gastos de bienes corrientes y servicios	1,830,300,55	
Gastos financieros	29,076,68	
Transferencias corrientes	961,230,29	
Gastos corrientes financiados con RLT	-85,913,83	5,108,243,25

TOTAL AHORRO BRUTO LIQUIDACIÓN 2.015	1,089.413,63 €
Carga financiera estimada para el ejercicio 2.017,	168.425,88 €
Ahorro neto	920.987,75 €
Carga financiera sobre recursos ordinarios liquidados	2'72 %

Es cuento tiene el honor de informar al Presidente de la Corporación, para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2.016, si procede.-"------

"INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2.016.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales; y Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente,

INFORME:

El artículo 15 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de Diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, establece que se entenderá por cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciates, o en su caso, modificados, y las ilquidaciones presupuestarias, una vez consolidados, y en los términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de equilibrio o superávit presupuestario computada en términos de capacidad financiera.

Por otra parte, el artículo 16.2 establece que la Intervención de la Entidad Local elevará al Pleno de la Corporación un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

En el análisis de las obligaciones reconocidas netas de los capítulos del 1º al 7º de Gastos, con los derechos reconocidos netos contemplados en los capítulos 1º a 7º del Estado de Ingresos, se desprende que la <u>Liquidación del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento y el de su Organismo Autónomo Administrativo denominado Patronato Municipal de Deportes cumplen el principio de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, conforme al siguiente detalle:</u>

CALCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PRESUPUESTRO ORDINARIO:

Descripción	Derechos reconocidos notos	Descripción	Obligaciones reconocidas netas
I Impuestos Directos	1,678,194,50	1 Gastos de personal	2,373,549,56
2 Imprestos Indirectos	54,082,47	2 Bienes corrientes y servicios	1,830,300,55
3 Tasas y otros ingresos	827,604,32	3 Gastus financieros	29,076,68
4 Transferencias corrientes	3,598,279,76	4 Transferencias corrientes	961,230,29
S Ingresos patrimoniales	39,495,83	6 Inversiones	1,370,086,73
7 Transferencias de capital	917,273,56	7 Transferencias de capital	
Total ingresos no financieros	7,238,327,52	Total gastos no financieros	6,564,243,81
Capazidad / necesidad de financia	674,083,71		
AJUSTES SEC 95			
Ingresos tributarios y asimilados			16,538,72
Clastos pendientes de aplicar a presupuesto			-47,957,17
Ajustos per liquidaciones PIE			37,251,48
Intereses			28,783,94
Ensjenación de solares			-123,397,08
TOTAL AJUSTES SEC 95			-88,780,11
CAPACIDAD DE FINANCIACION SEC 95			585,303,60

CALCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:

Descripción	Derechos reconneidos netos	Descripción	Obligaciones reconocidas netas
3 Tasas y otros ingresos	48,877,00	1 Gastos de personal	73,010,20
4Transferencies corrientes	73,324,37	2,- Bienes cerrientes y servicios	29,679,83
5,- Ingresos patrimoniales	2,567,00	4 Transferencias corrientes	4,900,00
7 Transferencias capital	0	6 Inversiones	13,328,49
Total ingreace no financieres	124,768,37	Total gastes no financieros	120,018,52
CAPACIDAD DE FINANCIACION SEC 95			4,749,85

CALCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PRESUPUESTRO CONSOLIDADO:

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajuste propta Entidad	Capad./Nec. Financ. Entidad
01-14-019-AA-000 Castro del Río	7,238,327,52	6,364,243,81	-88,780,11	585,303,60
01-14-019-AV-001 P.M. Deportes	124,768,37	120,018,52	0	4,749,85
Capacidad / Necesidad Financiaci	590,053,45			

Esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 191.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de

las Haciendas Locales, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria, RESUELVE:

Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2.016.

Segundo.- Dar cuenta al Pieno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.-

Tercero.- Ordenar la remisión de copia de expresada liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Luis Caravaca Crespo, en Castro del Río, a 23 de Enero de dos mil dieciséis.-

ELALCALDE,

EL SECRETARIO,